En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá constituir, por su cuenta y a favor de la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA, póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que incluya el amparo de Responsabilidad Civil Profesional para Jefes de Enfermería, destinada a cubrir los perjuicios ocasionados a pacientes, terceros o a la entidad contratante, derivados de errores, omisiones, negligencia, impericia o imprudencia en el desarrollo de las actividades asistenciales objeto del contrato.

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Jefes de Enfermería	Responsabilidad Civil Profesional derivada de la prestación de servicios asistenciales propios del cargo de Jefe de Enfermería	Equivalente, como mínimo, a (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

9. ELABORACIÓN Y RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los presentes Estudios Previos fueron elaborados en el municipio de Tesalia, departamento del Huila, durante la vigencia fiscal 2026 con fecha del 11 de mayo, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia que orientan la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia.

El presente documento fue proyectado y elaborado por el Área de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia – Huila, con el apoyo técnico, administrativo y jurídico de las dependencias competentes, conforme a las necesidades institucionales derivadas de la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud mediante Equipos Básicos de Salud (EBS).

CHRISTIAN ALEXIS JIMÉNEZ RAMÍREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA

Elaboró: ***YULYZA MERCEDES GARCÉS RAMOS***
Área de Contratación - ESE Hospital Santa Teresa
Tesalia, Huila 2026

Revisó: ***ALEX FERNEY MURILLOMUNARD***
Área Jurídica - ESE Hospital Santa Teresa
Tesalia, Huila. 2026

Aprobó: ***CHRISTIAN ALEXIS JIMÉNEZ RAMÍREZ***
Gerente
E.S.E. Hospital Santa Teresa
Tesalia – Huila. 2026

	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de terminación y/o liquidación del contrato	
MONITOREO **REVISIÓN**	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento mensual al cumplimiento de actividades, informes y metas EBS 2026. **EVIDENCIA DE CONTROL:** Informes de supervisión, actas, reportes institucionales y soportes de ejecución contractual
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA y lo consignado sobre el particular en este mismo documento, se ha estimado que Sí es necesario el otorgamiento de la Póliza de Responsabilidad Civil por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de índole asistencial propias del cargo de Jefe de Enfermería, en el marco de la conformación y operatividad de los Equipos Básicos de Salud – EBS de la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA, vigencia 2026, y considerando que dichas actividades implican atención directa a usuarios, ejecución de procedimientos asistenciales, manejo de información sensible y exposición a riesgos derivados de la prestación de servicios de salud, la entidad determinó que el nivel de riesgo del contrato corresponde a un riesgo medio, razón por la cual resulta necesaria, adecuada y proporcional la constitución de garantías que amparen los posibles perjuicios derivados de la ejecución contractual.

	Probabilidad	Improbable	Posible - Raro
	Impacto	Menor	Menor y Moderado
	Valoración	4	8 y 6
	Categoría	Bajo	Bajo y Medio
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		**1.** Planeación adecuada de desplazamientos, optimización de recursos y seguimiento presupuestal por parte del contratista.	**2.** Capacitación en manejo de herramientas institucionales, validación periódica de registros y supervisión de reportes.
3. Coordinación territorial, programación previa de visitas y articulación con líderes comunitarios y equipos interdisciplinarios	**4.** Seguimiento permanente al cronograma de actividades, supervisión contractual y control de cumplimiento de metas EBS.	**5.** Implementación de medidas de confidencialidad, custodia documental y cumplimiento de normas de protección de datos personales e historias clínicas.	**6.** Uso obligatorio de elementos de protección personal, cumplimiento de protocolos de bioseguridad y afiliación vigente a ARL.
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	RIESGO 1: Improbable	RIESGO 2,3,4 Y 5: Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Supervisor del contrato y dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad



		elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades territoriales y asistenciales.	
2	Insuficiencia de información o fallas en el registro de datos	Riesgo derivado de errores, omisiones o inconsistencias en el diligenciamiento, digitalización y reporte de información requerida por la ESE o el MSPS.	
3	Incumplimiento parcial de actividades asistenciales y comunitarias	Posibilidad de no ejecutar oportunamente visitas, seguimientos, caracterizaciones o canalizaciones asignadas en el microterritorio.	
4	Riesgo de vulneración de confidencialidad y protección de datos	Posible divulgación, pérdida o uso inadecuado de historias clínicas, datos personales e información institucional.	
5	Riesgos biológicos y de exposición en territorio	Probabilidad de exposición del contratista a enfermedades transmisibles, accidentes o eventos asociados a las actividades comunitarias y asistenciales.	
6	Baja cobertura o dificultad de acceso a la población objetivo	Riesgo relacionado con dificultades geográficas, sociales o administrativas para localizar e intervenir la población asignada.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No. RIESGO**	1	2, 3, 4 y 5
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno y Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Legal
DESCRIPCIÓN	**Descripción**	Variación de costos operativos	Fallas en registros e información, Incumplimiento de actividades EBS, Exposición biológica o accidental. Vulneración de confidencialidad y
VALORACIÓN	**Consecuencia de su ocurrencia**	Afectación del equilibrio económico contractual	Información inconsistente y reprocesos, Incumplimiento de metas institucionales, Afectación a la salud del contratista y Sanciones legales y afectación institucional.

de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente proceso contractual.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	No. CDP
2.4.5.02.09.001 .11	Otros Servicios Técnicos Profesionales EBS Unidad Ejecutora: 1- Administración Central	1101- Recursos Propios	$33,600,000.00	2026000265 8/05/2026

12. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Gerente de la E.S.E. o por quien este designe para tal efecto, recayendo dicha función en el Coordinador del Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS): **JUAN JOSÉ LEYVA TAMAYO,** quien deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y la protección de los intereses institucionales, ejerciendo las funciones inherentes a la supervisión contractual conforme a la Ley y a los procedimientos internos adoptados por la E.S.E. En desarrollo de dicha labor, el supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo y operativo del contrato, dejando constancia de las actuaciones y requerimientos a que haya lugar durante la ejecución contractual.

13. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

La E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia, en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia, realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el presente proceso contractual y el equilibrio económico del contrato.

Para tal efecto, la entidad tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones a cargo de las partes, el plazo de ejecución, las condiciones operativas del servicio y los lineamientos contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública en Colombia, en aquello que resulte aplicable a la naturaleza y régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado.

Con fundamento en dicho análisis, la E.S.E. identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles que puedan presentarse en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, estableciendo los mecanismos de mitigación y control correspondientes, conforme a la matriz de riesgos que hace parte integral de los presentes estudios previos.

13.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de costos operativos para la ejecución del contrato	Posible incremento en costos de transporte, conectividad, papelería, desplazamientos o

FINANCIERA:	De acuerdo con las contrataciones anteriores (años 2022, 2023, 2024 y 2025), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, todo lo cual se ha hecho constar, en lo pertinente, en acta de estimación de precios adoptada al interior de la dependencia, por los funcionarios responsables de cada proceso misional. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación.
ASPECTO ORGANIZACIONAL:	Atendiendo la estructura de la planta de empleos de las EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA, previamente se verificó con la dependencia encargada de administrar el talento humano, sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad, que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.
TÉCNICA:	También en razón al objeto que define esta contratación, resulta necesario, proveerse de *una (1) persona natural, Profesional Jefe de Enfermería (1) año de experiencia adquirida con entidades públicas de salud y/o privadas.*
ANÁLISIS DE RIESGO:	La E.S.E. ha hecho un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Dado que esta contratación se proveerá de forma directa, no se acudirá a factores diferentes a la calidad del oferente y las mejores condiciones de precio y calidad ofrecida. No obstante, para el presente proceso de contratación se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios de idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con personal adscrito o ya contratado por la entidad, dados los argumentos ya presentados.

11. IMPUTACIÓN DE GASTOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato serán asumidos por la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresa, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para la respectiva vigencia fiscal. El contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad, conforme al rubro correspondiente del presupuesto de la vigencia 2026. En consecuencia, se deja constancia de la existencia

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y remuneración recomendada. La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, y es diversa en cada entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

UBICACIÓN:	La prestación del servicio se ejecutará en el municipio de Tesalia, departamento del Huila, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia y en los diferentes microterritorios, veredas, barrios y zonas de intervención donde operen los Equipos Básicos de Salud (EBS), conforme a las necesidades del servicio y a los lineamientos institucionales y del Ministerio de Salud y Protección Social.
ASPECTO LEGAL:	Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia, corresponde al señalado específicamente en el Acuerdo No. 020 del 28 de noviembre de 2024. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta (prestación de servicios profesionales), se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, técnicas, administrativas, comunitarias, interinstitucionales, en articulación territorial, logísticas o asistenciales en salud y articulación de las acciones desarrolladas en el marco de la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS) y Atención Primaria en Salud (APS),, los cuales habrán de ser ejecutados por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.
COMERCIAL:	De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.



y la acreditación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

La vigencia contractual se desarrollará dentro de la vigencia fiscal 2026, en observancia del principio de anualidad presupuestal y de conformidad con la programación operativa establecida para la implementación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia. El término previsto resulta necesario y proporcional para garantizar la adecuada ejecución de las la gestión del cuidado de enfermería, la planeación y articulación de intervenciones individuales, familiares y comunitarias, la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública, seguimiento de cohortes y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), así como para asegurar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Tesalia, departamento del Huila.

8. FIJACION DE HONORARIOS

Los honorarios del presente contrato se fijan con base en el valor que históricamente ha venido reconociendo y cancelando la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia por la prestación de este tipo de servicios, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, su alcance, duración y a las condiciones presupuestales de la entidad. Para la vigencia fiscal 2026, los honorarios establecidos incorporan un ajuste respecto de la vigencia 2025, el cual se justifica en la experiencia, perfil y competencias del contratista, así como en la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio objeto del contrato, manteniendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y economía del gasto público. El valor fijado resulta coherente con las condiciones del mercado, la disponibilidad presupuestal de la entidad y los principios que rigen la contratación de las Empresas Sociales del Estado, sin que se configure remuneración propia de una relación laboral.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.600.000,00). Incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato será cancelado mediante un (1) pago inicial proporcional equivalente a dieciséis **(16) días** calendario por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.480.000,00)**; **tres (3) pagos parciales** vencidos por valor **de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,00)** cada uno; y **un (1) pago final** proporcional equivalente a catorce **(14) días** calendario por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.920.000,00),** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades y acreditación del cumplimiento de los requisitos legales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO PREVISTO	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	Honorarios	4 meses	$8,400,000.00	$33,600,000.00

16) Articular, participar, supervisar y reportar a la coordinación PAI de la E.S.E, la búsqueda activa de población susceptible de vacunación y las diferentes estrategias para aumentar coberturas de vacunación desde la educación en el Entorno Hogar, así mismo participa en las jornadas de vacunación según lineamientos.

17) Consolidar y responder a requerimientos de información, datos, indicadores, entre otros, resultantes de la implementación del modelo APS, de acuerdo con el objeto contractual conforme a la directriz del supervisor y/o coordinador

18) Desarrollar actividades educativas en salud y promoción de participación comunitaria.

19) Apoyar la conformación de Grupos de Personas que deben ser incluidas para manejo según las RIAS en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y demás lineamientos aplicables. (Hipertensión arterial, diabetes, dislipidemias, cáncer, gestantes, etc.) y Realizar seguimiento a los mismos

20) Generar y entregar de manera oportuna los informes sobre las actividades realizadas en el marco de las acciones para el fortalecimiento del nivel primario, basados en la Atención Primaria en Salud, incluyendo los soportes y entregables requeridos.

21) Solicitar oportunamente y por medio verificable los documentos, información, accesos e insumos necesarios para la ejecución del contrato. Los entregables solo se entenderán recibidos a satisfacción una vez sean revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

22) Custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

23) Presentar los informes y la cuenta de cobro al supervisor del contrato sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual con los soportes de pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL.

24) Mantener la reserva, confidencialidad y custodia de toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

25) Coordinar con la Gerencia y/o el supervisor del contrato la ejecución de las actividades contractuales, atendiendo las directrices impartidas, sin perjuicio de la autonomía técnica y profesional propia del contratista independiente.

26) Organizar, conservar, custodiar y mantener en estricto orden el archivo físico y/o digital generado o recibido en desarrollo de las actividades contractuales, conforme a los lineamientos de gestión documental y archivística aplicables a la entidad.

27) Ejecutar actividades complementarias que se deriven de manera directa del objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, equivalentes a ciento veintitrés (123) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías cuando haya lugar

1) Coordinar o Liderar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de actividades del Equipo Básico de salud Territorial asignado según los establecido por la estrategia del Ministerio de salud.

2) Dirigir, apoyar y hacer seguimiento a las actividades realizadas por todos los integrantes del EBS del territorio asignado.

3) Elaborar los cronogramas de actividades mensuales y semanales.

4) Realizar valoraciones individuales integrales en el desarrollo de sus intervenciones como profesional en enfermería (controles según curso de vida, toma de citologías, colocación y retiro de implantes, entre otras actividades inherentes al servicio de enfermería.

5) Crear correcta y completamente la historia clínica de los pacientes; de igual manera registrar en el software institucional todos los ítems sin omisión alguna, teniendo en cuenta las normas establecidas para el manejo de historia clínica según Resolución 1995 de 1999. Es responsable del manejo que se le dé al usuario asignado.

6) Registrar la información de las intervenciones en salud realizadas y/o plan de cuidado en el sistema informativo definido por el Ministerio y/o la ESE.

7) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud en caso de requerirse en los territorios asignado

8) Realizar fichas de notificación de los eventos de interés en salud publica identificados en la operatividad de los EBS y hacer seguimiento a los casos derivadas de las mismas, teniendo el consolidado de todos los profesionales que las diligencian (medico, psicólogos)

9) Desarrollar actividades de socialización, concertación y planeación de actividades con los entes territoriales (SSDH, DLS. EAPB..)

10) Desarrollar actividades de socialización, concertación y planeación de actividades con los líderes de la comunidad de los microterritorios a intervenir

11) Revisar integralmente las caracterizaciones aplicadas por los auxiliares de enfermería a cargo, con el fin de verificar la pertinencia de la información, la calidad del dato y efectuar el seguimiento de avance en los microterritorios. Teniendo especial énfasis en los datos de las familias, datos individuales de las personas, situación en salud, resultados de los instrumentos aplicado Entre otros criterios de la ficha de caracterización.

12) Articular junto a los auxiliares de enfermería del EBS cada uno de los usuarios en los micro territorios intervenido que deban ser derivados a atenciones con los demas profesionales inmersos en el EBS asignado.

13) Relacionar en el informe las personas no afiliadas al sistema de salud, validando la información en ADRES y apoyando el trámite de afiliación y Portabilidad ante las EAPB, Garantizando la accesibilidad a los servicios de salud en el MT.

14) Participar en las mesas de trabajo, reuniones, comités, jornadas de capacitación, videoconferencias, brigadas y demás procesos que se estén ejecutando en la entidad o que el coordinador de la estrategia o de la IPS asigne

15) Velar por la custodia y gestión documental de los formatos e instrumentos, Equipos Biomédicos, el porte de carné de misión médica, el uso adecuado de las insignias, dotación entregada y demás resultantes de la implementación del modelo APS en los territorios



(…)". De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (Dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer) y la cuantía de la contratación, el proceso de selección de contratistas a utilizar, será la contratación directa.

El objeto contractual consiste en: ": **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA EJECUTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES ASISTENCIALES, COMUNITARIAS Y DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DESARROLLADAS POR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, CUIDADO INTEGRAL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, SEGUIMIENTO DE COHORTES, GESTIÓN DEL CUIDADO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO ASIGNADO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES DE LA E.S.E.** servicio que se enmarca dentro de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) y a la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El presente contrato corresponde a una prestación de servicios profesionales de carácter asistencial, administrativo y comunitario en salud, ejecutado con autonomía técnica y administrativa, orientado a la coordinación, supervisión, ejecución y seguimiento de las acciones desarrolladas por los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y el fortalecimiento del nivel primario de atención en el territorio asignado

4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

Son obligaciones del HOSPITAL las siguientes: **1)** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones estipulados; **2)** Garantizar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a la naturaleza del contrato; **3)** Ejercer la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que ello implique subordinación frente al contratista; **4)** Suministrar de manera oportuna la información, documentos y lineamientos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual; **5)** Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado en el contrato; **6)** Tramitar oportunamente las actuaciones administrativas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato; **7)** Cumplir las demás obligaciones que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. a:

prevención de la enfermedad, identificación temprana de riesgos, caracterización poblacional y articulación intersectorial.

Para el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones institucionales, resulta necesario contar con la prestación del servicio profesional que permita garantizar acciones enfocadas al área de Enfermería asistencial y comunitaria en salud, de carácter temporal, autónomo e independiente, orientada a la ejecución de acciones de Atención Primaria en Salud (APS) en el marco de la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS), mediante actividades de como la gestión del riesgo en salud y la articulación interinstitucional, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, las directrices institucionales de la E.S.E. y las obligaciones inherentes al ejercicio profesional de enfermería conforme a la normatividad vigente.

La contratación requerida permitirá a la E.S.E. garantizar, entre otros aspectos: - Coordinar, liderar y supervisar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por el Equipo Básico de Salud (EBS) Territorial asignado, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices institucionales.

-Dirigir, orientar y realizar seguimiento permanente al personal integrante del EBS del territorio asignado, verificando el cumplimiento de metas, actividades, indicadores y planes de acción establecidos.

-Elaborar, organizar y ejecutar los cronogramas mensuales, semanales y diarios de actividades asistenciales, comunitarias, extramurales y administrativas del equipo de salud., teniendo en cuenta el incremento de actividades derivadas de la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 000525 de 2026 y las obligaciones operativas, técnicas y administrativas que ello implica. En este sentido, la contratación constituye un mecanismo necesario y proporcional para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales de la E.S.E., la adecuada ejecución del programa de Equipos Básicos de Salud y la efectiva implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud en el municipio de Tesalia, Huila.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, mediante la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, de conformidad con el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No. 020 de 2024, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad.

- *La selección del contratista también puede darse por contratación directa cuando: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica, previa verificación de experiencia e idoneidad; para lo cual el responsable del proceso dejará constancia del cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos por la EMPRESA.*

Atención Primaria en Salud (APS), conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 15 de la Ley 1438 de 2011, los cuales establecen que la APS constituye un eje estructural del Sistema General de Seguridad Social en Salud y debe desarrollarse mediante equipos multidisciplinarios orientados a la atención integral de individuos, familias y comunidades.

De igual manera, mediante la Resolución No. 000525 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación para el fortalecimiento del nivel primario de atención, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

La citada resolución reconoce a las Empresas Sociales del Estado como actores fundamentales en la prestación de servicios de salud y en la ejecución de estrategias territoriales de Atención Primaria en Salud, disponiendo la asignación de recursos destinados a garantizar la operación de los Equipos Básicos de Salud en los territorios priorizados. Así mismo, establece obligaciones relacionadas con la ejecución, seguimiento, destinación específica de recursos, operación de los equipos, reporte de resultados y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención integral de la población.

En atención a lo anterior, la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia requiere adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar la implementación, operación, coordinación, seguimiento y fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en su jurisdicción, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud.

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., por tratarse de la contratación de servicios profesionales requeridos para el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 000525 de 2026 y del fortalecimiento operativo de los Equipos Básicos de Salud.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la prestación continua, integral, oportuna y eficiente de los servicios de salud a la población de su jurisdicción, fortaleciendo las acciones orientadas a la Atención Primaria en Salud (APS), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de lo dispuesto en la **Ley 1438 de 2011** y en la **Resolución No. 000525 de 2026** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. debe implementar y operar los Equipos Básicos de Salud (EBS) como estrategia territorial para el fortalecimiento del nivel primario de atención, mediante intervenciones integrales dirigidas a individuos, familias y comunidades, orientadas a la promoción de la salud,

ESTUDIOS PREVIOS

1. MARCO LEGAL

La E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para la prestación de servicios de salud conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, cuya finalidad principal es garantizar la prestación integral, continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población de su jurisdicción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen entidades públicas descentralizadas con régimen jurídico especial, facultadas para desarrollar su actividad contractual bajo normas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal. En especial, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán celebrar contratos sometidos al derecho privado, pudiendo incluir las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 reconoce expresamente la existencia de entidades estatales sometidas a regímenes especiales de contratación, disponiendo que, aun bajo dicho régimen, deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política y en la contratación estatal.

En desarrollo de dicho régimen especial, la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Tesalia adoptó su Estatuto Interno de Contratación mediante el Acuerdo No. 020 de 2024, el cual regula los procedimientos, modalidades, competencias, etapas y requisitos aplicables a los procesos contractuales adelantados por la entidad, estableciendo las reglas internas para la contratación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto misional.

La actividad contractual de la E.S.E. se desarrolla con observancia de los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficiencia y eficacia, los cuales orientan todas las etapas del proceso contractual, constituyen criterio de evaluación y control, y garantizan el adecuado manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, el Estatuto de Contratación institucional establece que todo proceso contractual debe estar precedido de los correspondientes Estudios y Documentos Previos, los cuales constituyen el soporte jurídico, técnico, financiero, administrativo y de planeación del contrato. En consecuencia, la ausencia, insuficiencia o inconsistencia de los Estudios Previos puede constituir hallazgo administrativo por vulneración del principio de planeación.

Ahora bien, el presente proceso contractual se enmarca en la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), estrategia orientada al fortalecimiento de la